**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA**

#### SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

**Introducción**

La Entidad cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual tiene como propósito y en cumplimiento de la normatividad establecida para el cuidado de la salud y la seguridad en el trabajo de los trabajadores no solo en la entidad, sino en el estado colombiano, se ha estructurado en un sistema que propende por la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), que como sistema busca el mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral así como el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, donde tanto los empleadores como los empleados están involucrados en el SG-SST en pro de la seguridad y la salud de todos los que participan en la cadena de valor de la Entidad.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye tres subsistemas.

En primer lugar, el Subsistema Administrativo del SG-SST, el cual fundamenta su actuar en el ciclo de la mejora continua a través de la planeación estratégica, táctica y operativa del SG-SST, esta planeación aplica a las actividades, programas y demás subsistemas del SG-SST, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas bajo un marco de buenas prácticas y en cumplimiento del Decreto 1072/2015.

El segundo subsistema, el de Seguridad e Higiene Industrial, el cual orienta su acción a la prevención de Accidentes de Trabajo y eventos no deseados por causas de la materialización de amenazas que afectan a la organización es un tema prioritario para la Entidad, garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables provee a los servidores la sensación de bienestar y confort que esperan en sus actividades.

Y el tercero, el Subsistema de Medicina Preventiva Laboral, en el cual se orientan todas las acciones que tienen como objetivo el prevenir la enfermedad laboral, y por ende promocionar una mejor calidad de vida laboral.

**Objetivo General**

Diseñar, establecer, desarrollar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

**Objetivos específicos**

* Propender por la protección de los servidores de la Entidad, contratistas, subcontratistas, pasantes y estudiantes SENA frente a los riesgos laborales identificados, a los cuales se encuentran expuestos en el desarrollo de su labor.
* Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales en salud y seguridad en el trabajo.
* Generar acciones de prevención de Accidente de trabajo y Enfermedad Laboral - ATEL.
* Promover en forma permanente la cultura del autocuidado.
* Asegurar el establecimiento, implementación, sostenibilidad y mejora continua de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

**Marco Normativo**

**Leyes**

* Ley No. 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias - Código Sanitario Nacional.
* Ley No. 776 de 2002, modifica el decreto 1295 de 1994 en el tema de prestaciones económicas y de prescripción de derechos, Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
* Ley No. 797 de 2003, Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.
* Ley 1562 de 2012, Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

**Decretos**

* Decreto No. 1772 de 1994 por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.
* Decreto Ley No. 1295 de 1994 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
* Decreto 1477 de 2014 por el cual se expide la tabla de Enfermedades Laborales.
* Decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
* Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública No. 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

**Resoluciones**

* Resolución No. 2400 de 1979, Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo - Estatuto de la Seguridad industrial.
* Resolución No. 2013 de 1986, Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.
* Resolución No. 1401 de 2007, del Ministerio de la Protección Social por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
* Resolución No. 2346 de 2007, del Ministerio de la Protección Social, por el cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
* Resolución No. 1409 de 2012, Por el cual se establece el Reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
* Resolución interna No. 062 de 2016, por la cual se adopta la Política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y se adoptan otras disposiciones.
* Resolución No. 0312 de 2019, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
* Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y demás normas establecidas por el gobierno nacional que regulan el estado de emergencia sanitaria por SARS – COV – 2 en el territorio nacional.

**Alcance**

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) despliega su cobertura a todos los centros de trabajo y operaciones desarrollados a nivel nacional de la entidad.

**Seguimiento y control**

El Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con cronograma de ejecución mes a mes y al finalizar la vigencia se realiza la revisión general del proceso a fin de evaluar el progreso, identificar en los programas los aspectos mejorar y formular el plan de mejoramiento correspondiente.

El Plan está estructurado por Subsistemas, como son el Subsistema Administrativo del SG-SST, Subsistema de Seguridad e Higiene Industrial y el Subsistema de Medicina Preventiva Laboral, los cuales, a su vez, contienen programas y actividades específicas, los cuales son de continua ejecución y seguimiento a través del cronograma de actividades descrito en el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2023.

El Plan Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo se desagrega en los siguientes componentes:

**SUBSISTEMA ADMINISTRATIVO DEL SG-SST**

El Subsistema Administrativo del SG-SST fundamenta su actuar en el ciclo de la mejora continua a través de la planeación estratégica, táctica y operativa del SG-SST, esta planeación aplica a las actividades, programas y demás subsistemas del SG-SST, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas bajo un marco de buenas prácticas y en cumplimiento del Decreto 1072/2015.

El desarrollo del Subsistema Administrativo del SGSST fundamenta su direccionamiento en los siguientes temas fundamentales:

* Revisión continua de los aspectos legales aplicables a la Entidad.
* Direccionamiento nacional y unidad de criterio en buenas prácticas frente a riesgos laborales.
* Desarrollo continuo de nuevas herramientas que le provean consistencia y permanencia documental evidenciable al SG-SST.
* Programa de adquisiciones, compras y contratos del SG-SST para proveer recursos al sistema.
* Plan de trabajo Anual.
* Plan de capacitación para generar conciencia de autocuidado y control de riesgos laborales en general.
* Articulación con las demás dependencias para garantizar operatividad del SG-SST.
* Rendición de cuentas del SG-SST.
* Auditoria al SG-SST.
* Revisión del SG-SST por parte de la Dirección.

**SUBSISTEMA DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL**

La prevención de Accidentes de Trabajo y eventos no deseados por causas de la materialización de amenazas que afectan a la organización es un tema prioritario para la Entidad, garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables provee a los servidores la sensación de bienestar y confort que esperan en sus actividades.

Respecto de los programas de Seguridad e Higiene industrial, se pretende abarcar el universo de peligros a los cuales están expuestos los servidores, por lo cual, los controles a esos peligros particulares se enmarcan en los siguientes programas:

* Control de accidentes de trabajo, investigación y acciones correctivas.
* Programa de Prevención, preparación y atención de emergencias y aseguramiento de continuidad de las operaciones.
* Programa de aseguramiento locativo.
* Programa de saneamiento básico.
* Programa de aseguramiento de peligros físicos (Confort térmico, auditivo, visual y de radio protección radiológica).
* Programa de aseguramiento de peligros químicos.
* Programa de aseguramiento de actividades de alto riesgo y de contratistas.
* Plan Estratégico de Seguridad Vial.

1. **SUBSISTEMA DE MEDICINA PREVENTIVA**

La prevención de enfermedades laborales y la procura del mejor bienestar físico y mental de los servidores es prioridad para la Entidad, el desarrollo de programas y actividades para prevenir, conservar y mejorar la calidad de los servidores concentra su atención en los siguientes programas:

* Programa de control y seguimiento de la enfermedad laboral.
* Programa de Prevención y Promoción en salud.
* Programas de Vigilancia Epidemiológica.
* Programa de Aseguramiento de los peligros Biológicos.

Estos programas son observables con todas sus actividades en el siguiente plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2023.

*Ver anexo 8 en Excel: Plan Anual SG-SST-2023*